

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 194-2016-CMPC

Cajamarca, 08 de septiembre del 2016.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de septiembre del año 2016, el Dictamen N° 24-2016-CDS-MPC, de la Comisión de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el señor Regidor Raúl Hannes Aleman Mostorino, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, señala que su Comisión dictamina proponiendo y recomendando al pleno del Concejo el aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Club de Ajedrez Tablero del Inca, el cual tiene como objetivo promover y difundir la práctica del ajedrez entre las niñas, niños, jóvenes y adultos, principalmente de la provincia de Cajamarca, precisando que dicho convenio no involucra transferencia de recursos financieros. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y EL CLUB DE AJEDREZ TABLERO DEL INCA.


Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial la suscripción del Convenio Marco aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

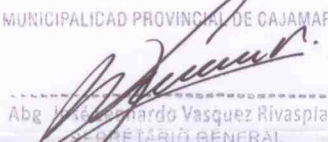
Artículo Tercero.- AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial la suscripción de los convenios específicos y/o proyectos que se deriven del presente Convenio Marco.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, y a la Gerencia de Desarrollo Social, según sus atribuciones, dar cumplimiento al presente acuerdo; asimismo, ESTABLECER como Unidad Ejecutora del presente Convenio a la Gerencia de Desarrollo Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C. c.
- Alcaldía.
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- DCI.
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Manuel Antenor Becerra Vilchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Abg. Leonardo Vasquez Rivaspiata
SECRETARIO GENERAL



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y EL CLUB DEPORTIVO TABLERO DEL INCA

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, **La Municipalidad Provincial de Cajamarca**, a quien en adelante se le denominará **La Municipalidad**, con RUC N° 20143623042, debidamente representado por el por su Alcalde, **Manuel Becerra Vilchez**, identificado con DNI N°2668341026683410, domicilio legal en la Av. Alameda de los Incas MZ. D-Lt. 1 Complejo Qhapac Ñan, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca y de la otra parte la el **Club Deportivo Tablero Del Inca**, del distrito de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **El Club**, con RUC 20453682545, con domicilio legal en EL Jr. Junín N° 129, Cajamarca, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, debidamente representado por su Presidente, **César Alberto Velásquez Culque**, con DNI N° 41955907 (según Escritura Pública N° 304 del 14 de abril del 2016), de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las siguientes clausulas y con Acuerdo de Concejo N° 194 – 2016 – CMPC, de fecha 08 de setiembre del 2016.



ANTECEDENTES:

- ✓ Es parte de la política de la actual gestión, aunar esfuerzos con entidades públicas, privadas y de la sociedad civil para alcanzar el bienestar de nuestra comunidad; en este contexto se han desarrollado sendas reuniones de trabajo con los representantes del Club de Ajedrez Tablero del Inca. Como producto de las mismas arribamos al Convenio presente.



CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES



La Municipalidad, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Está sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como con las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.



El Club, es una asociación civil, de carácter deportiva, sin fines de lucro, que se rige por estatutos, y por las disposiciones conferidas en la Ley N° 28036 y el Código Civil y demás normas concordantes

Y complementarias, orientado a contribuir al desarrollo físico, moral e intelectual de sus integrantes, en conformidad con la ley general del deporte.



La Municipalidad y El Club, tienen por objetivo promover y difundir la práctica del ajedrez, como disciplina ciencia, mediante acciones conjuntas orientadas a favor de los grupos meta del Distrito y Provincia de Cajamarca.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política de Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510.
- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013.
- Ley N° 27783 Ley de las Bases de la Descentralización.



